Los romanos fueron los creadores del Derecho y llamaban a lo que creían lícito: Jus. Esto, era lo dispuesto por las leyes o lo dictado por los magistrados. El Jurisconsulto Celso lo definió como el arte de lo bueno y de lo equitativo. A partir del siglo IV, comenzó a utilizarse la palabra Directum (guiar-conducir) para señalar al conjunto de normas religiosas que orientaban la vida humana por el camino correcto.

Normas jurídicas y otras normas

El hombre es un ser social que se relaciona y organiza junto a otros individuos. Para resolver las dificultades que surgen de la convivencia, necesita de un orden con reglas y normas. En un primer momento, se aplico la ley del más fuerte y luego, con el avance de la civilización surgió el derecho y las normas.

En una sociedad existen diferentes tipos de normas, por ello hay que distinguir las normas jurídicas de las demás.

Normas Religiosas: Es el conjunto de pautas de conductas que nos indica como debemos conducirnos en una determinada religión. Por ejemplo: rezar todas las noches. En algunas religiones hay mandamientos y sacramentos que cumplir. La violación de una norma religiosa generalmente se llama pecado y tiene doble sanción. Una característica de esta norma es que su cumplimiento queda en la conciencia de cada individuo.

Normas Sociales: Es el conjunto de pautas de conductas impuestas al Individuo por el medio social en que actúa. El que infringe una regla de simple trato, se expone a la sanción de su círculo familiar o de amigos. Estas sanciones pueden cumplirse o no, depende de la sensibilidad con que reacciona ante ello el individuo. Ej: A principios del siglo XX varones y mujeres iban a la piaya totalmente vestidos, muy distinto a nuestra época actual.

Normas Morales: Es el conjunto de pautas de conductas impuestas al individuo por su propia conciencia. La moral se la impone el individuo a si mismo, surge de una convicción propia y de la intimidad de su conciencia. No importa que la norma haya sido establecida por un proceso racional íntimo o que derive de una fuente externa como la religión, la sociedad o el menesprecio de los amigos. Ej: Una persona no roba porque teme ir a la cárcel, pero lo haría de no mediar sanción.

Normas jurídicas: Es toda norma dictada por la autoridad competente y que tiene una sanción ante su incumplimiento o inobservancia. Las personas están obligadas a cumplirlas, si no lo hacen tendrán una sanción que recaerá sobre el responsable en forma obligatoria. Las normas jurídicas son imperativas, porque obligan y coercitivas porque imponen una sanción.

Tarea: 1) Responda: ¿Cuáles normas son internas y cuales son externas?

2) De ejemplos de los 4 tipos de normas.

Derecho Natural y Derecho Positivo

El derecho es un conjunto de normas, pero ¿Quién lo crea? Esta es una de las grandes polémicas del pensamiento contemporáneo.

Derecho Natural: Es el conjunto de principios jurídicos universales e inmutables que le corresponden al hombre por el solo hecho de serlo. Esta concepción está fundada en la naturaleza humana y es revelada al hombre por la razón. Para el lus Naturalismo, la justicia es un elemento necesario del derecho. No va a ser derecho si la ley es injusta y pór lo tanto no se le debe obediencia. La expresión derecho natural se origino en Roma y su máximo exponente fue Santo Tomas de Aquino.

El derecho natural es válido para todas las épocas y pueblos, es un derecho común para toda la humanidad y el derecho positivo debe ajustarse a él.

Derecho positivo: Es el conjunto de normas obligatorias creada por una autoridad competente. Ríge en un tiempo y espacio determinado y puede modificarse, reformarse con el tiempo. El máximo exponente de esta teoría fue Kelsen.

Después de la Segunda Guerra mundial, los principios de derecho natural fueron reconocidos por el derecho positivo y hoy es flamado Derechos Humanos.

Tarea: 3) Lea la Tragedia de Sófocles "Antígona". Luego realice una síntesis y un cuadro con los principales personajes de la obra.

Distinción entre Derecho público y privado

El derecho positivo se divide en dos grandes ramas: el derecho público y el privado. El derecho público es el derecho en que el Estado, como poder público, regula las relaciones que tiene con la comunidad, en un plano de superioridad para beneficio del interés común. El derecho privado regula las relaciones de los particulares entre sí, en un plano de igualdad.

Tarea: 4) Responda: ¿Qué derechos conforman el derecho público? y ¿Cuales el privado? Busque tres (3) derechos de cada rama y de un concepto y ejemplo de cada uno.

Fuentes del derecho

Se entiende por fuentes del derecho a las normas de la cual surgen o nacen los derechos y obligaciones de las personas. También, se lo puede definir como el manantial donde surge o brota la norma jurídica, o el modo como se incorporan las normas jurídicas al derecho positivo.

Las fuentes clásicas son: la ley, la costumbre, la jurisprudencia y la doctrina. Actualmente, se reconoce valor de fuente a: los convenios colectivos de trabajo, los principios generales del derecho y la equidad.

La ley: Es la fuente más importante del derecho y proviene del vocablo latino Lex. Se la define como la regla social obligatoria establecida por la autoridad competente. Es creada de modo permanente y promulgada por quien tiene a su cargo el cuidado de la comunidad.

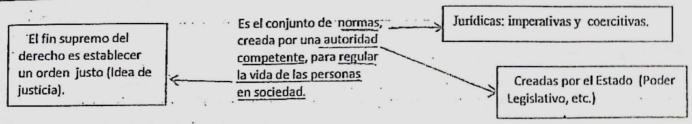
Costumbre: Las sociedades primitivas se han regido por la costumbre y no por la ley escrita. La costumbre es la repetición constante y uniforme de una conducta en el tiempo, que adoptan los miembros de una comunidad, con la creencia de que esa forma de actuar es obligatoria, aunque no esté impuesta por la ley. A veces, los usos y costumbres son contrarios a las leyes vigentes, pero tienen tal fuerza que producen la modificación de esas leyes o el dictado de otras nuevas.

Doctrina: Es la opinión de los juristas (estudiosos e investigadores) de reconocida trayectoria sobre temas de su competencia. Los doctrinarios interpretan las normas creadas y emiten su opinión. En la antigüedad fue una importante fuente del derecho. Si bien hoy, no tiene carácter obligatorio la doctrina ejerce una gran influencia en los magistrados por su prestigio y autoridad. Es usual que un juez cite la opinión de un doctrinario para resolver un caso, es así, como la doctrina se convierte en fuente del derecho.

Jurisprudencia: Todos los conflictos humanos deben ser resueltos por los jueces y no por la fuerza. La sentencia es la decisión de un magistrado, pone fin a un pleito y declara cuales son los derechos de las partes. Ese fallo es obligatorio para las partes y el vencedor puede pedir el auxilio de la fuerza pública para hacerla cumplir. La jurisprudencia es el fallo de un tribunal judicial que sirve de precedente a futuros pronunciamientos. A veces, una sola sentencia sienta jurisprudencia (leading case en el derecho anglosajón) pero sin dudas una jurisprudencia reiterada y constante tiene mayor solidez como fuente de derechos y obligaciones.

<u>Principios generales del derecho</u>: Se entiende por principios generales del derecho, los principlos superiores de justicia inspirados en el derecho natural.

Derecho: concepto



El jurista Jorge Llambías define al derecho como el orden social justo. Para que la convivencia sea buena, el ordenamiento debe ser justo.

Derecho Positivo Argentino

UNIDAD 2 DOS

La l.ey es la fuente más importante del derecho y se la define como la regla social obligatoria establecida por la autoridad competente.

Caracteres de la ley

Imperativa: Es obligatoria para todos los habitantes de un país, sean nativos o extranjeros.

Coercitiva: En caso de incumplimiento, trae aparejada una sanción. Uso de lo fruma pública -

Creada por el estado: Es dictada por la autoridad competente que corresponde.

Estable: Porque se mantiene vigente en el tiempo hasta que sea derogada por otra ley.

Irretroactiva: Las leyes se aplican para el futuro, no pueden aplicarse a situaciones anteriores, excepto que la ley lo determine y siempre que no afecte derechos adquiridos.

Sentidos de la palabra Ley

Amplio: La ley es toda norma escrita dictada por autoridad competente.

Restringido: Son las leyes creadas por el poder legislativo (nacional o provincial) y realizada con el procedimiento de formación y sanción de las leyes que establece la constitución.

Proceso de formación y sanción de las leyes (Etapas)

Tarea: 6) Lea atentamente cada una de las etapas y ordénelas como considere que deberían ser.

Sanción: El proyecto es aprobado por ambas cámaras.

<u>Promulgación o veto</u>: El proyecto con sanción favorable pasa al Poder Ejecutivo, este lo puede promulgar o vetar (en este caso, el proyecto vuelve a la cámara de origen).

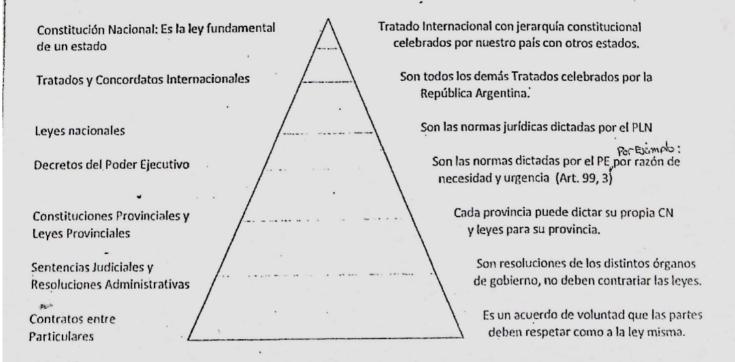
<u>Discusión</u>: El proyecto se discute en el recinto (ya sea cámara de diputados o senadores). La cámara donde se presenta el proyecto se llama de origen y la otra revisora. Si es aprobado en la de origen (media sanción) pasa a ser discutida en la cámara revisora.

<u>Publicación</u>: Promulgado total o parcialmente, se publica en el boletín oficial a efectos que la sociedad tome conocimiento de la misma. Según el código civil, las leyes son obligatorias después de su publicación y desde el día que determinen, si no designan tiempo serán obligatorias ocho días después de su publicación en el boletín oficial"

<u>Presentación del proyecto</u>: El proyecto de ley puede ser presentado por cualquier legislador, el presidente o bien por medio de la figura de la iniciativa popular.

Orden jerárquico de las normas jurídicas (Pirámide de Kelsen)

El derecho positivo argentino está organizado sobre la base de la supremacía de la Constitución y los Tratados con jerarquía Constitucional. Las demás normas, deben ajustarse a ella, sino lo hacen, la persona afectada puede pedir la declaración de inconstitucionalidad ante la Corte Suprema de justicia. Este tribunal, es el guardián supremo de la Constitución. Por debajo de la constitución y los tratados encontramos más normas. Todas constituyen una pirámide jurídica cuyo vértice y punto de apoyo es la Constitución nacional.



SANCION CONTRACTOR